



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 7º de la Ley para la Celebración de Tratados, 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 56, 58 fracción XVIII, incisos b y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos a consideración de este órgano colegiado el **PROYECTO DE CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY Y LA FUNDACIÓN KREANTA PARA EL DESARROLLO DE MONTERREY CREATIVA (VII JORNADAS INTERNACIONALES CIUDADES CREATIVAS KREANTA)** el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado "Monterrey Emprendedor", menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

II. El objetivo de la Estrategia: 3.2 "Competir para ganar", es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de las actividades emergentes.

III. En la Subestrategia: 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.

IV. La Fundación Kreanta según sus estatutos desarrolla actividades en España, en América Latina y en la Unión Europea; trabaja en los ámbitos temáticos de Cultura, Educación y Ciudad; y, sus finalidades son la promoción y apoyo a la creatividad y a la innovación; el impulso de espacios y plataformas de debate y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

reflexión; la promoción y gestión de proyectos de cooperación; la investigación y la formación, así como la edición y difusión de contenidos.

V. La fundación Kreanta promueve desde el año 2008, la organización de las Jornadas Internacionales Ciudades Creativas Kreanta con los siguientes objetivos: promover el diálogo y el debate del sector cultural con los sectores del urbanismo y la promoción económica; impulsar el desarrollo de la innovación y potenciar la centralidad de la cultura en las políticas locales, así como valorar el impacto de las industrias culturales y creativas dentro del territorio y la economía de las ciudades.

VI. Las Jornadas de periodicidad anual celebraron su primera edición en el año 2008 en Sitges (España), la segunda edición en el 2009 en Barcelona (España), la tercera edición en Zaragoza (España) en 2010, la cuarta edición en Madrid (España) en 2011, la quinta edición en Medellín (Colombia) en 2012 y la sexta en Buenos Aires (Argentina) en 2013.

VII. La fundación Kreanta es una entidad sin ánimo de lucro que no dispone de fondos propios y que financia sus proyectos con recursos externos y con aportaciones de sus beneficiarios.

VIII. La fundación Kreanta ha considerado a la Ciudad de Monterrey para la realización del evento internacional "Monterrey Creativa" como parte de las jornadas de ciudades creativas que dicha fundación organiza en América Latina y Europa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA).

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley para la Celebración de Tratados, otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales ya que reconoce la capacidad jurídica de los municipios del país, para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de instrumentos de cooperación en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- Los Acuerdos Interinstitucionales siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Tratados.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la ley citada, se entiende por Acuerdo Interinstitucional el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo que en el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

CUARTO.- Que el artículo 7º del ordenamiento legal citado establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales, extranjeros u organizaciones internacionales y que la Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza celebrar convenio entre el Ayuntamiento de Monterrey, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y la Fundación Kreanta, para el desarrollo de Monterrey Creativa (VII Jornadas Internacionales Ciudades Creativas KREANTA) previa emisión del dictamen correspondiente por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE MARZO DEL 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
VOCAL
RÚBRICA**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
VOCAL
RÚBRICA**